

DECRETO 1251 DE 2001

22/06/2001

por el cual se concede un permiso remunerado y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 34 y 74 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Francisco José Lloreda Mera, Ministro de Educación Nacional, solicita permiso remunerado por los días 3, 4 y 5 de julio de 2001,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédese permiso remunerado al doctor Francisco José Lloreda Mera, Ministro de Educación Nacional, por los días 3, 4 y 5 de julio de 2001.

Artículo 2°. Encárgase durante la ausencia del titular de las funciones del Despacho del Ministro de Educación Nacional a la doctora Margarita María Peña Borrero, Viceministra del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de junio de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO